

27516 ✓

COMPANIAS
S.A.S.

21204

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

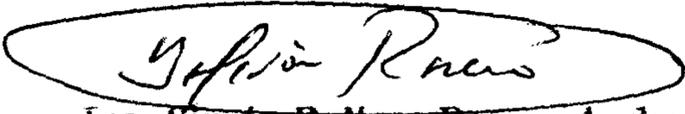
ING. SIMÓN BOLÍVAR ROSERO ANDRADE, en mi calidad de Gerente de la compañía DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA., ante usted, con el debido respeto, comparezco y digo:

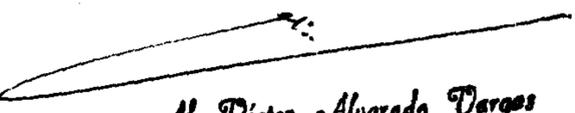
Que junto al presente sirvase encontrar para su archivo correspondiente la segunda copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Noviembre del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Junio del 2.001, mediante la cual se transfiere las siguientes participaciones:

- 1.- WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA, transfiere una participación de un mil sucres a favor de BETTY EDITH CABRERA SUDARIO DE ROSERO; y,
- 2.- RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA, transfiere una participación de un mil sucres a favor de GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA.

DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA. tiene asignado el número de expediente: 27516-88

Atentamente,


 Ing. Simón Bolívar Rosero Andrade
 Gerente
 C. C. # 0901691469


 Ab. Victor Alvarado Vargas
 REG. No. 6.258
 Colegio de Abogados del Guayas

OK 13/7/02



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO :

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS
DISTELAR C. LTDA., A FAVOR
DE LOS SEÑORES BETTY EDITH
CABRERA SUDARIO Y
GEOVANNY JAVIER ROSERO
CABRERA POR LOS SEÑORES
WILSON COLON ORTIZ
ALMEIDA Y RAFAELA
ASTUDILLO GUEVARA.-----**

CUANTIA : S/.2000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre de dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, los señore **WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante; y, **RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA**, quien declara ser ecuatoriano, soltera, estudiante, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores **BETTY EDITH CABRERA SUDARIO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, **GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública

de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de la siguientes personas: por una parte, los señores WILSON COLON ORTIZ ALMEDIDA Y RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA, cada uno por sus propios y personales derechos a los mismos que en adelante se llamarán simplemente LOS CEDENTES; y, por otra parte, los señores BETTY EDITH CABRERA SUDARIO Y GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA, por sus propios y personales derechos, al mismo que en adelante se llamará simplemente LOS CESIONARIOS. Aclarando que Wilson Colón Ortiz Almeida, cede y transfiere su participación de un mil sucres a favor de Betty Edith Cabrera Sudario; y, Rafaela Inés Astudillo Guevara, cede y transfiere su participación de un mil sucres a favor de Geovanny Javier Rosero Cabrera.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LOS CEDENTES, esto es, señores WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA Y RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA, son propietarios de una participación cada uno de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una del capital social de la compañía DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR C. LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, con domicilio legal en ésta ciudad de Guayaquil, y, con un capital social de



DUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00); B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR C. LTDA.**, aumentó su capital en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.9'300.000,00)** y por ende reformó su Estatuto Social; y, C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR C. LTDA.**, en sesión celebrada el veintidos de junio de dos mil, resolvió autorizar A **LOS CEDENTE**, esto es, señores abogados **WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA** para que pueda ceder y transferir su participación a favor de la señora **Betty Edith Cabrera Sudario**; y, **Rafaela Inés Astudillo Guevara**, para que pueda ceder y transferir su participación a favor del señor **Geovanny Javier Rosero Cabrera**, tal como consta de la certificación extendida por el señor Secretario-Gerente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se acompaña para que forme parte de éste instrumento.-----

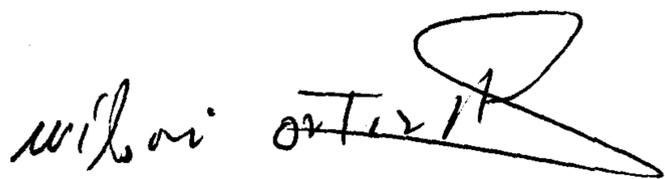
CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, con suma claridad, **LOS CEDENTES** y Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR C. LTDA.**, señores **WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA**, cede y transfiere su participación constante del capital social de la compañía, de un valor nominal de **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)**, a favor de la señora **BETTY EDITH CABRERA SUDARIO**; Y, **RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA**, cede y transfiere su participación constante del capital social de la compañía, de un valor nominal de un mil

sucres (S/.1.000,00) a favor del señor GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA, quien es en sus calidades de CESIONARIOS, aceptan en todas sus partes, cada uno una participación antes indicadas, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de las mismas; LOS CEDENTES no tienen derecho a reclamación alguna que hacer a LOS CESIONARIOS, por causa de la cesión realizada. Indicándose además que la nacionalidad de LOS CEDENTES es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros; LOS CESIONARIOS es de nacionalidad ecuatoriana, la señora Betty Edith Cabrera sudario es de estado civil casada; y, el señor Geovanny Javier Rosero Cabrera, es de estado civil soltero.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de esilo y de Ley, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejándose constancia que el señor Abogado que suscribe la presente, queda autorizado para solicitar las inscripciones en el Registro correspondiente.- firmado: ABOGADO VICTOR ALVARADO VARGAS.- Registro Número seis mil doscientos cincuenta y ocho.-----

Hasta aquí la minuta cuyo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- Enmendado: su.- Si vale.-



WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA

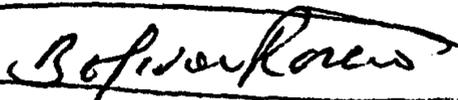
C.C.090634713-3



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 22 DE JUNIO DEL 2.000.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del dos mil, a las 11H00, en el local situado en las calles García Avilés # 522 entre Luque y Aguirre, Planta Baja, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA., con la asistencia de las siguientes personas, a saber: señor Ingeniero SIMON BOLIVAR ROSERO ANDRADE, por sus propios y personales derechos, como propietario de nueve mil novecientas noventa y ocho participaciones; señor WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA, por sus propios y personales derechos, como propietario de una participación; y, RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA, por sus propios y personales derechos, como propietaria de una participación, por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, íntegramente suscrito pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/10'000.000,00), dividido en diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de 1/N Mil. 00/100 SUCRES (S/1.000,00) cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo previsto en los Artículos 116, 117, 119 y 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar.- PUNTO ÚNICO- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION CONFERIDA A LOS SOCIOS, SEÑORES WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA Y RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA, PARA QUE CEDAN Y TRANSFIERAN CADA UNO SU PARTICIPACION QUE TIENEN EN EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA BETTY EDIHT CABRERA SUDARIO DE ROSERO y señor GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA, respectivamente.- Preside la sesión la señora Betty Edith Cabrera Sudario de Rosero y actúa de Secretario el señor Ingeniero Simón Bolívar Rosero Andrade, Presidenta y Gerente, respectivamente.- La Presidenta dispone que por secretario se constata el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, a fin de tratar el punto que la motiva.- A continuación pasa a tratarse el único punto del orden del día: PUNTO ÚNICO.- Para el efecto toma la palabra el Gerente y manifiesta que es voluntad de los socios de la compañía, señores WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA y RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA, ceder y transferir cada uno su participación, igual, acumulativa e indivisible que tienen suscrito en el capital de la compañía DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA. a favor de la señora BETTY EDIHT CABRERA SUDARIO DE ROSERO y señor GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA, las mismas que se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal cada una.- Luego de las deliberaciones pertinentes y sometido a votación el punto propuesto, la Junta General de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la compañía DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA., resolvió por unanimidad de votos presentes, autorizar a los socios señores WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA y RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA, para que cedan y transfieran a favor de la señora BETTY EDIHT CABRERA SUDARIO DE ROSERO y señor GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA, respectivamente, sus dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que

poseen cada uno en el capital suscrito de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA.**- La Junta General autoriza al Gerente para que realice todas las diligencias pertinentes, suscriba la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones autorizadas, realice su inscripción en el Registro Mercantil y comunique a la Intendencia de Compañías de Guayaquil sobre dichas transferencias.- No habiendo otro punto y asunto que tratar en el orden del día, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, hecho así, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al acta, la misma que por estar conforme en el punto tratado y sin necesidad de modificaciones que hacerle, es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual, la Presidenta declara concluida la sesión y la levanta a las 12H00.-



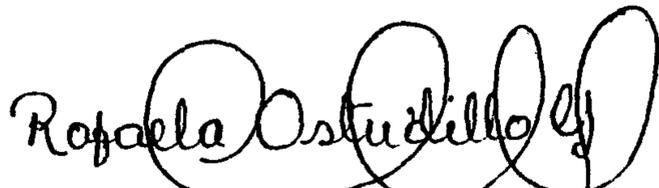
ING. SIMON B. ROSERO ANDRADE
Gerente - Secretario de la Junta



BETTY E. CARRERA-SUDARIO DE ROSERO
Presidenta de la Junta



WILSON C. ORTIZ ALMEIDA



RAFAELA I. ASTUDILO GUEVARA

CERTIFICO: EL ACTA QUE ANTECEDE DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR CIA. LTDA., ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



ING. SIMON BOLIVAR ROSERO ANDRADE
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICADO

Certifico que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR C. LTDA.**, celebrada el día veintidós de junio del dos mil, se procedió autorizar a los señores **WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA** y **RAFAELA INÉS ASTUDILLO GUEVARA**, para que puedan transferir **UNA PARTICIPACIÓN** que posee cada uno en el capital de la compañía, a favor de la señora **BETTY EDITH CABRERA SUDARIO DE ROSERO** y **GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA**, las mismas que tienen un valor nominal de **UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00)** cada una.

En caso de ser necesario, me remitiré al Libro de Actas de Juntas Generales de Socios a mi cargo.

Guayaquil, 22 de Junio del 2.000

P. DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR C. LTDA.

Ing. Simón Bolívar Rosero Andrade
Gerente



-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Rafaela Astudillo G

RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA

C.C.091054725-6

Betty Edith Cabrera Sudario

BETTY EDITH CABRERA SUDARIO

C.C.090640626-9

Geovanny Javier Rosero Cabrera

GEOVANNY JAVIER ROSERO CABRERA

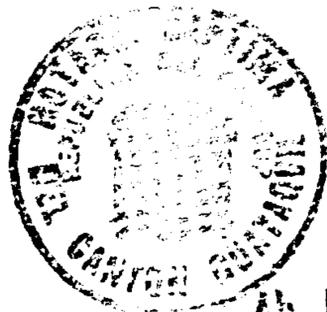
C.C.091511558-8

EL NOTARIO,

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero de dos mil uno.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual **WILSON COLON ORTIZ ALMEIDA**, cede y transfiere (1) una participación a favor de **BETTY EDITH CABRERA SUDARIO** y **RAFAELA INES ASTUDILLO GUEVARA** cede y transfiere (1) una participación a favor de **JAVIER ROSERO CABRERA**.- Todas las participaciones son de Un mil sucres cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS DISTELAR C. LTDA.**, a fojas 42.085; y, 71.297 del Registro Mercantil de 1.988; y, 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

f.McdR y LC.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 5,49 =